

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 28 de abril de 2023

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900.766.553-3
DEMANDADO: JHON SMITH GIRALDO RAMIREZ C.C. 1.010.079.597
RADICACIÓN: 760014003007202200257-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1108

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, el juzgado,

RESUELVE:

1.- OFICIAR a la POLICIA NACIONAL - SIJIN, a fin de que indique los motivos por los cuales a la fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha abril 29 de 2022, por medio del cual se ordenó la aprehensión del vehículo de placas UCH-60F y que se encuentra bajo la tenencia del señor **JHON SMITH GIRALDO RAMIREZ C.C. 1.010.079.597**.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de ley 2213 del 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 2 de mayo del 2023
G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc**403771efc89ebb4ed33e14538ac2d28bf54e4c6aa8bf54343fdce2843f28d****

Documento generado en 27/04/2023 04:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>